

BASES FONDO DEPORTIVO CONCURSABLE

LLAMADO 2015

I. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso representada por su **Alcalde y el Honorable Concejo Municipal**, invitan a participar a todas las organizaciones deportivas de la comuna con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades en la comuna de Valparaíso, inscritas en el registro ley 19.862 (registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias), e interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores, a este nuevo proceso de desarrollo local y social.

Entiéndase para lo anterior: Asociaciones, Agrupaciones, Organizaciones Deportivas, ligas, clubes, escuelas deportivas, Corporaciones deportivas, con excepción de aquellas de carácter profesional.

II. OBJETIVO GENERAL DE LOS FONDOS CONCURSABLES

Contribuir a la implementación de proyectos innovadores generados, diseñados y gestionados por organizaciones con actividades en Valparaíso, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión, la participación comunitaria y al establecimiento de redes colaborativas barriales.

III. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 1.- Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de Valparaíso.
- 2.- Los proyectos deberán ser presentados en un **formulario único** que será proporcionado en el municipio por el Departamento de Deportes (oficina Fondepote). **Esmeralda 940, oficinas 21,22 y 23, segundo piso, Edificio Esmeralda, (costado Registro Civil de Valparaíso).**
- 3.- Todo proyecto deberá considerar **obligatoriamente aporte propio** de la organización. Este puede ser en dinero, horas /hombres (mano de obra) o materiales, correspondiendo como mínimo al **10% del valor total de cada proyecto. Tratándose de aportes en dineros, deberán acreditarse en la libreta de ahorro correspondiente al momento de postular.**
- 4.- El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de persona o a una persona determinada.
- 5.- Todo proyecto debe estar bajo la **responsabilidad obligatoria del presidente, en su calidad de representante legal** de la Organización Deportiva, y otro miembro del directorio de la misma.
- 6.- Los proyectos de infraestructura, deben considerar obras **solamente en terreno de uso autorizado** sean estos: municipales, de la institución o bienes nacionales de uso público lo cual debe ser debidamente acreditado.

mejorValparaíso

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

7.- No pueden ser presentados proyectos de construcción de sedes comunitarias y multicanchas, como tampoco la adquisición de mediaguas.

8.- Las instituciones que no cuenten con sede propia no podrán postular a los artículos que se detallan: mesas, sillas, cocina, computador, televisor, equipo musical y amplificación.

8. documentación requerida:

- ✓ Registro de retiro de base al momento de postular. (Oficina Fondepertes)
- ✓ Fotocopia **del RUT de la organización.**
- ✓ **Fotocopia legalizada de la cuenta bancaria, a nombre de la organización** o en trámite, ésta puede ser de ahorro, corriente o a la vista, **acreditando el respectivo aporte, correspondiente al 10 % del Valor total del proyecto.**
- ✓ **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal** de la organización
- ✓ **Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y Directorio vigente.**
- ✓ **Acta de asamblea extraordinaria, en al cual la comunidad y los miembros de la organización aprueban la presentación del proyecto** a través de un diagnóstico participativo, eximiendo a los beneficiarios de la obligación de realizar aportes en dinero para la realización de la actividad deportiva.
- ✓ Nómina en original de un **mínimo de 15 socios como beneficiarios directos que avalan el proyecto**, consignando su nombre, dirección, cédula de identidad, teléfono y firma.
- ✓ Documento que autorice el **uso del lugar donde se efectuarán actividades del proyecto**, si corresponde. (Permiso de uso, Comodatos, Bien Nacional de Uso Público, etc.)
- ✓ **Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto.** Por ejemplo, bases de campeonatos deportivos, programa de clases, planos, estudios técnicos específicos, permisos fiscales, municipales, escrituras, comodatos, etc.
- ✓ **Tres cotizaciones por cada ítem** material a adquirir.
- ✓ Currículum de recursos humanos a contratar, cuando corresponda. (Monitores, Profesores, profesionales del área de la actividad física y el deporte)
- ✓ Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.
- ✓ **Carta de compromiso tratándose de aportes de la institución** ya sea en dinero efectivo, materiales o mano de obra (**Ver ANEXO 1**)
- ✓ **Presentar certificado del registro de receptores de Fondos Públicos actualizados.**

Todas las organizaciones postulantes deberán estar inscritas en el registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias, de acuerdo a **la ley 19.862**, en la página Web www.registros19862.cl

LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACION SERA CAUSAL DE NO RECEPCION DEL PROYECTO

IV. DIFUSION

La difusión se realizará a contar del **Viernes 27 de marzo de 2015**, a través del **Departamento de Deportes**, la pagina Web del Depto. Deportes (www.departamento-deportes-i-m-v.webnode.cl), y la página Web del municipio, (www.municipalidaddevalparaiso.cl), con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones deportivas y de la ciudadanía, respecto a su realización.

V. ENTREGA DE BASES , FICHA DE POSTULACION , CONSULTAS Y POSTULACIONES

A partir del día **Miércoles 01 de Abril de 2015**, en horario de 09:00 a 13:30 hrs., en el **Departamento de Deportes** (oficina fondeporte), ubicada en calle **Esmeralda 940, oficinas 21,22 y 23, segundo piso, Edificio Esmeralda (costado del Registro Civil de Valparaíso)**.

El cierre de las postulaciones y recepción de los documentos, **vencerá impostergablemente, el día Martes 28 de Abril a las 14:00 hrs.**, en la oficina antes indicada.

VI. POSTULACION

1. No podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad y/o el desarrollo de la comuna.
2. Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica en el municipio a través de la Dirección Desarrollo Comunitario **Oficina Fondeporte**; instancia en que se aclararán los procedimientos establecidos en las bases del concurso, **se hará entrega de los formularios de postulación y se les orientará respecto a la formulación de los proyectos** en horarios de 09.00 a 13.30 hrs.
3. Del mismo modo, se realizará una **jornada de capacitación** no obligatoria con el objeto de que las organizaciones que así lo estimen conveniente, participen en fortalecer lo establecido en el punto anterior, la cual **se efectuara el día Miércoles 15 de Abril de 2015 a las 19.00 hrs. en Condell 1490 Segundo Piso, Salón de Honor de la I. Municipalidad.**
4. La postulación de los proyectos deberá hacerse en el formulario correspondiente y adjuntar la documentación requerida.
5. Las organizaciones podrán postular solo a un proyecto por año calendario.
6. Los proyectos **deberán ser presentados en tres ejemplares (el original y dos copias)** escritos a máquina, computador o en letra imprenta muy clara.
7. Corresponderá al departamento de Deportes **oficina Fondeportes**, entregar la **ESCALA DE EVALUACION Y LAS PONDERACIONES**, que correspondan para el trabajo de la comisión interdepartamental y multidisciplinaria. Instrumento sobre el cual regirán las evaluaciones correspondientes.

NO SE RECIBIRAN PROYECTOS FUERA DE PLAZO INDICADO EN EL PUNTO V DE ESTAS BASES.

VII. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El municipio subvencionará un monto máximo del costo total del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa y el monto que se requiera según se indica a continuación:

<u>FONDO CONCURSABLE DEPORTES</u>	<u>MONTO MAXIMO POR PROYECTO</u>
-Inversión en infraestructura deportiva menor.	\$ 1.970.076.- (Pesos)
- Inversión en equipamiento deportivo.	\$ 861.908.- (Pesos)
- Inversión en capacitación deportiva.	\$ 615.649.- (Pesos)
- Inversión en actividades deportivas y recreativas.	\$ 738.779.- (Pesos)
- Inversión en traslado delegación deportiva	\$ 369.389.- (Pesos)

Se podrá postular a dos categoría en forma conjunta, entre: equipamiento e implementación deportiva, capacitación deportiva, actividades deportivas y recreativas, y traslado delegación deportiva.

VIII. AREAS DE POSTULACION

Podrán concursar a este fondo las organizaciones deportivas, con la necesidad de promover acciones de desarrollo en cualquiera de las siguientes áreas.

a) **Infraestructura deportiva menor**: Mejoramiento y mantención de espacios públicos y comunitarios de carácter deportivo, tales como sedes deportivas, camarines, canchas y multicanchas. En el caso de las sedes deportivas, éstas deberán estar legalmente constituidas y previamente protegidas para resguardar los bienes adquiridos.

b) **Equipamiento e implementación deportiva**: Adquisición de implementos deportivos necesarios para la ejecución de proyectos. Incluye también artículos textiles que se utilicen en la práctica deportiva tales como camisetas, medias, shorts etc., y todos aquellos artículos que se requiera, para la organización deportiva. Artículos autorizados: mesas, sillas, cocina, computador, televisor, equipo musical y amplificación.

No se aceptaran artículos que no estén descritos en letra b).

c) **Capacitación deportiva**: Enseñanza o aprendizaje de diversas técnicas deportivas, con profesionales y/o técnicos o expertos en materias deportivas, que posean una experiencia comprobable, y que les sirva para el mejor desarrollo de la disciplina a desarrollar.

d) **Actividades deportivas y recreativas**: Realización de actividades barriales y/o comunales. En cuanto a recursos humanos, éstos no podrán superar el 50% del valor total asignado por el municipio para la ejecución del proyecto, en esta categoría se incluyen la adquisición de copas, medallas, trofeos, en general y diplomas.

e) **Traslado delegación deportiva**: Este ítem debe ser rendido con, carta de invitación con timbre de la institución u otro documento, registro fotográfico del viaje y la factura del transporte.

Para todos los eventos deberán incorporar la imagen corporativa del municipio. (Pendón)

No se considera como aporte de la organización:

1. La coordinación o supervisión del proyecto, debido a que esta es responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante.
2. Las sedes o canchas municipales.

3. Todo aquel recurso que no se relacione estrictamente con los requerimientos del proyecto.

No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

1. Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
2. Pago de deudas de la organización.
3. Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua).
4. Cócteles o convivencias.
5. Gastos de alimentación
6. Movilizaciones o pagos de combustibles

Quienes hayan programado la remuneración de recursos humanos, deberán contratar a quien(es) se propuso al momento de postular el proyecto. Sólo en casos muy justificados, y con previa autorización del municipio, esta(s) persona(s) podrá(n) ser reemplazada(s).

IX. EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas.

Primera etapa:

Pre-evaluación según cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases, y revisión de los resultados del monitoreo aplicado durante el periodo de ejecución de proyectos subvencionados en años anteriores, junto con el análisis de rendiciones de cuenta presentados al municipio.

Segunda etapa:

Corresponde la **evaluación de los proyectos** considerados **admisibles** a cargo de una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de profesionales municipales, según sea el tipo de proyecto. Esta **comisión** estará compuesta por **Director de Desarrollo Comunitario, el Jefe del Departamento de Deportes y la Unidad Técnica de la Oficina Fondeportes**.

Esta Comisión tendrá la facultad de modificar aspectos presupuestarios a proyectos que así se estime conveniente.

El estudio de cada proyecto estará guiado por la **evaluación de factibilidad y viabilidad**, de sus costos/eficiencia y de compatibilidad según una pauta de evaluación diseñada para tal efecto.

Tercera etapa:

La Comisión técnica informará al Sr. Alcalde de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación para la votación final de aprobación en Concejo Municipal.

Los plazos considerados para el proceso deberán estar enmarcados en los siguientes meses:

- | | |
|--|---|
| Del 01 de Abril al 28 de Abril de 2015: | Retiro de Bases y Recepción de Proyectos. |
| Del 04 de Mayo al 18 de Mayo de 2015: | Revisión y Evaluación por parte de la mesa técnica. |
| El 28 de Mayo de 2015: | Presentación de informe a la Comisión de Deportes para su aprobación o rechazo. |

X. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. El aporte municipal será entregado a la directiva de la organización, en un cheque a su nombre **previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.**
2. **En el convenio**, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de un 10% de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
3. Cada organización beneficiada, **deberá confeccionar un pendón** que señale: la Denominación del proyecto, institución que otorga el financiamiento, monto asignado, duración del proyecto. **El costo de este pendón no debe superar el 5 % del valor total del proyecto adjudicado. El Departamento de Deportes entregara la matriz para la confección del pendón antes señalado (tamaño 80 x 120 cmts.).**
4. Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 5 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la institución financiera en su caso. **Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.**
5. La Ilustre Municipalidad no se hará responsable de pérdidas o vencimiento de éste documento.
6. Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la sesión en la cual el concejo municipal acordó su aprobación.
7. **Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes (Oficina de Fondeporte).**
8. **La organización deberá realizar una rendición de cuentas** de los fondos entregados por el municipio en base a las normas establecidas por la Dirección de control según Decreto Alcaldicio Administrativo 1137 de fecha 16 de Noviembre del 2001 y **dentro de los plazos establecidos.**
9. **La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la municipalidad a través de Tesorería Municipal.**
10. **Una copia de la rendición entregada en Tesorería Municipal, deberá ser entregada en el Departamento de Deportes (oficina de Fondeporte).**
11. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas originales) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto. **Se aceptarán sólo facturas y/o boletas de honorarios, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.**
12. Para el caso de las boletas de honorarios, la organización retendrá el impuesto del 10%, y al momento de presentar la rendición de cuentas, se deberá adjuntar el formulario del S.I.I., en donde se realizó el pago de dicho impuesto. No obstante, si la organización decide no retener el impuesto, el profesional contratado deberá declararlo y cancelarlo, aunque no esté reflejado en la boleta. Para una u otra opción, **debe formalizarse un acuerdo previo entre las partes.**
13. Estos documentos deberán tener fecha posterior al acuerdo de Concejo que otorga los recursos que financian el proyecto hasta el 31 de diciembre del año respectivo del fondo; fecha en que finaliza la ejecución del proyecto.
14. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición de los recursos otorgados a la organización.
15. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en período de supervisión o auditoría del proyecto y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
16. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a ésta de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.

17. Del mismo modo, **las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados** por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
18. Una vez finalizado el proyecto, la organización deberá hacer entrega obligatoria al municipio (Dirección Desarrollo Comunitario, Departamento de Deportes (oficina Fondepote)) de un informe de gestión que incluya en detalle las actividades realizadas, logros obtenidos, dificultades, etc.
19. **Los bienes obtenidos** como producto del proyecto pasarán a formar **parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.**
20. El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

XI. Criterios de Priorización

RECURSOS ASIGNADOS AÑOS ANTERIORES A LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

PONDERACION	PUNTOS
SIN ADJUDICACIONES ANTERIORES	10
ADJUDICADO SOLO UN AÑO	8
ADJUDICADO SOLO DOS AÑOS	6
ADJUDICADO SOLO TRES AÑOS	5
ADJUDICADO SOLO CUATRO AÑOS	4
ADJUDICADO SOLO CINCO AÑOS	3
ADJUDICADO SOLO SEIS AÑOS	2
ADJUDICADO TODOS LOS AÑOS	1

NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS

PONDERACION	PUNTOS
De 101 a más personas	10
De 51 a 100 personas	8
De 1 a 50 personas	6

SEGMENTOS A BENEFICIAR

PONDERACION	PUNTOS
Niños (de 2 a 14 años de edad) o Adultos Mayores (de 55 años y más)	10
Jóvenes (de 15 a 25 años de edad)	8
Adultos (de 26 a 54 años de edad)	6
Proyecto con mayor participación femenina y familiar	6



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALPARAÍSO**

Dirección de Desarrollo Comunitario

Departamento de Deportes

Esmeralda 940 2º piso

2938871 - 2938581 - 2938580

FECHA

Recepcionado por

Numero de Ingreso

USO INTERNO

FICHA DE PRESENTACION DE PROYECTOS

“FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO”

FONDEPORTE 2015

**DEPARTAMENTO DE
DEPORTES**

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

1. **Identificación:** Señalar en forma resumida y clara la finalidad de la inversión.

NOMBRE DEL PROYECTO	
----------------------------	--

2. **Ubicación:**

Región	Quinta
Provincia	Valparaíso
Comuna	Valparaíso
Sector	

Localidad Urbana	X
Localidad Rural	

3. **Categoría:** Marque con una cruz la categoría a la cual postula.

Infraestructura Deportiva Menor		Equipamiento e Implementación Deportiva	
Capacitación Deportiva		Actividades Deportivas y Recreativas	
Traslado Delegación Deportiva			

mejorValparaíso

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

4. Cobertura:

4.1. **Beneficiarios:** corresponden a las personas que se beneficiarán directamente por las actividades del proyecto. (ejemplo: miembros oficiales de una organización).

Nº Beneficiarios	Nº Adultos		Nº Niños		Total	
	Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones
Beneficiarios directos						
Total Beneficiarios						

5. Financiamiento. (Indique las cifras en pesos)

Aporte Solicitado	
Aporte Propio	
Aporte de Terceros	Ilustre Municipalidad de Valparaíso
TOTAL	
Otros aportes. (No monetarios. Ej.: mano de obra o materiales.	

Otros Organismos participantes. (Indicar a todos, incluso las agrupaciones de hecho sin personalidad jurídica que participan del proyecto).	
--	--

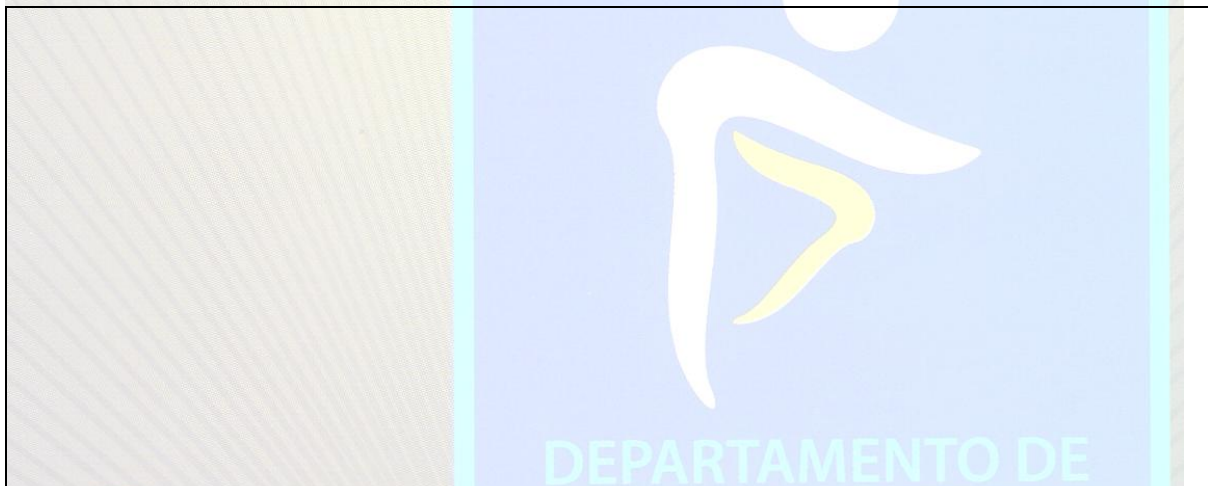
6. Período.

Numero de Meses Ejecución del Proyecto	
Fecha Inicio del Proyecto	
Fecha de Terminación del Proyecto	

Nota : Se considerará como fecha de inicio del proyecto , aquella que corresponda a la fecha de firma del Convenio de transferencias de Fondos por parte de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

7. Antecedentes del Proyecto:

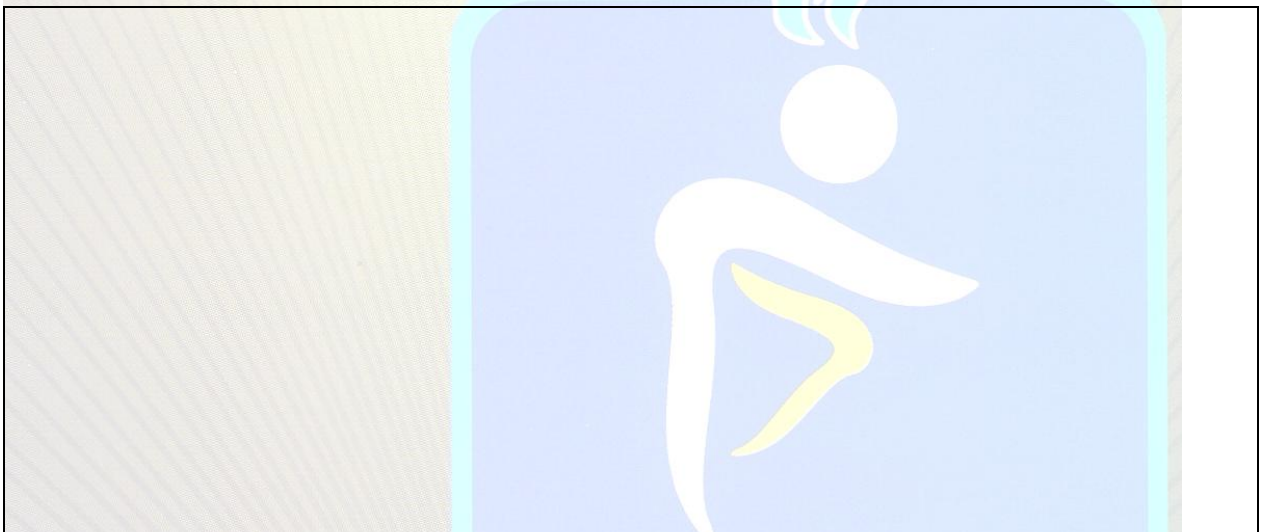
a. **Justificación:** Describir las razones o carencias actuales que motivan la presentación del proyecto.



b. **Descripción :** Detallar las características del Proyecto presentado .



c. Observaciones: Descripción de aportes ya sea en Mano de obra o Materiales.



d. Cronograma de actividades : Las actividades tendrán una duración máxima según la siguiente tabla, y solo se autorizarán prórrogas a las categorías 1 y 5.

CATEGORIAS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Prorroga
1. Inversión Infraestructura Deportiva Menor			x	Si
2. Inversión en Equipamiento Deportivo		x		No
3. Inversión en Capacitación Deportiva		x		No
4. Inversión en Activ. Deportivas y Recreativas		x		No
5. Traslado delegación deportiva		x		Si

e. Equipo director del proyecto: Nombre de las personas responsables de la ejecución y administración del proyecto.

Nombre	Rut	Cargo

mejorValparaíso

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

g. Antecedentes Adjuntos: Indicar con una X la información que anexa en su postulación:

a) Registro de bases al momento de postular	
b) Fotocopia del Rut de la Organización.	
c) Fotocopia Legalizada de la cuenta bancaria a nombre de la organización o en trámite, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista acreditando el aporte del 10% del Valor total del proyecto.	
d) Fotocopia legalizada de la Cedula de Identidad del representante legal de la Organización (Presidente)	
e) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y Directorio vigente	
f) Acta de Asamblea Extraordinaria ,en la cual la comunidad y los miembros de la organización , aprueban la presentación del proyecto	
g) Nomina en original de un mínimo de 15 socios como beneficiarios directos que avalan el proyecto, consignando, nombre, dirección, cedula de identidad, teléfono y firma.	
h) Documento que autorice el uso del lugar donde se efectuaran actividades del proyecto, si corresponde.	
i) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto (bases de campeonatos, programas de clases , planos, estudios, permisos, etc.).	
j) Tres cotizaciones por cada recurso material a adquirir	
k) Currículum de recursos humanos a contratar cuando corresponda.	
l) Cartas de Compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.	
m) Carta de compromiso tratándose de aportes de la institución ya sea en Dinero , materiales y mano de obra.(Completar ANEXO 1)	
n) Certificado de Registro de Receptores de Fondos Públicos. Ley 19.862 (www.registros19862.cl)	

Antecedentes Organismo Responsable de la Ejecución del Proyecto:

Organismo Administrador de Fondos	
RUT del Organismo	
Responsable o Representante Legal	
Dirección del Organismo	
Teléfono	

9. Antecedentes del Directorio del Organismo Responsable:

Nombre del Representante Legal	
RUT	
Dirección particular	
Teléfono Particular o Recados	
Nombre del Tesorero (a)	
RUT	
Dirección particular	
Teléfono Particular o Recados	
Nombre del Secretario (a)	
RUT	
Dirección particular	
Teléfono Particular o Recados	

Firmas del directorio del organismo responsable:

Secretario (a)

Tesorero (a)

Presidente (a)

FECHA: de Abril de 2015

Toda la información proporcionada por los postulantes en esta ficha, se considerará oficial, por tanto a quienes adulteren o falsifiquen la información, se exponen a que esta Corporación Edilicia realice la denuncia respectiva ante los tribunales de justicia. Ante cualquier duda o información adicional, favor dirigirse a: Departamento de Deportes, Esmeralda 940, 2do. Piso, Edificio Esmeralda, fonos : 2938871 - 2938581 - 2938580

mejorValparaíso

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

Carta de Compromiso

(Art.7 D.A Nº 1525)

FONDEPORTE 2015

Yo, _____ (Nombres y Apellidos)

C.I. Nº _____ Representante Legal de la Institución

(Nombre de la Institución)

de la Comuna de Valparaíso , dejo constancia que postulo al Proyecto denominado

(Nombre del Proyecto)

Conforme a las Bases publicadas para este Fondo Deportivo, y en mi calidad de Representante Legal declaro:

1.- Que tengo pleno conocimiento de las **bases del Fondo Deportivo para el año 2015**, y me someto a las disposiciones legales vigentes que rigen dicho fondo.

2.- Que una vez transferidos los Montos asignados por parte de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso en favor de esta institución, **estos dineros serán exclusivamente utilizados para la ejecución del Proyecto Presentado, no pudiendo alterar la forma ni el fondo del proyecto asignado**, ajustándome a la normativa según **D.A. Nº1525 del Reglamento del Fondo Deportivo y D.A Nº 1137 Instructivo sobre Rendiciones de Cuentas de subvenciones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, a instituciones del sector privado.**

3.- Que, nuestra institución **se compromete a realizar un aporte equivalente al 10 %** del Valor total del proyecto consistente en:

(Marcar con una Cruz)

- **Dinero** _____
- **Horas /Hombres (Mano de Obra)** _____
- **Materiales** _____

(Nombre, Firma y Timbre)

Representante Legal

En Valparaíso a_ de _____ de 2015.

mejorValparaíso

Ilustre Municipalidad de Valparaíso